

SESIÓN DE 14 DE JULIO DE 2020

SESIÓN DE 14 DE JULIO DE 2020

PARTICIPANTES:

Presidida por el Sr. Juan Peribonio Poduje, con la participación de los Consejeros Sra. Clara Szczaranski Cerda, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sr. Jaime Varela Aguirre y Sr. Raúl Letelier Wartenberg.

No participaron la Sra. Ana María Hübner Guzmán, el Sr. Daniel Martorell Correa y el Sr. Sebastián Soto Velasco, quienes hacen uso de permiso administrativo.

ACUERDO Y FUNDAMENTOS:

Aprobar la propuesta de transacción formulada por el Sr. Cristián Figueroa Garrido en la causa ?Fisco de Chile con Juan Elviro Carrasco Contreras y Otros?, Rol N° 12.590-18 del Décimo Primer Juzgado Civil de Santiago, sobre cumplimiento obligación de dar, de una cuantía de \$ 31.460.592, en los siguientes términos: a) El demandado pagará la suma de 119,75 UTM en tres cuotas iguales y sucesivas de 39,9 UTM, la primera al momento de suscribir el respectivo escrito; b) Se condonarán los intereses devengados, así como los futuros, excepto los que se generen por una eventual mora; c) Se incluirá una cláusula de caducidad del plazo; d) Se mantendrá el embargo sobre el vehículo del proponente hasta el pago total de lo adeudado; e) Cada parte soportará sus costas.

En atención a que se pagará el capital adeudado en un corto plazo.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Cenabast con Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa?, Rol N° 2.304-16 del Juzgado de Letras de Colina, sobre cobro de pesos, de una cuantía de \$ 301.870.699, en los siguientes términos: a) La demandada pagará la suma antedicha mediante una cuota inicial de \$ 61.870.699, en julio de 2020, y doce cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 20.000.000, a partir de agosto de 2020; b) Además, a partir del pago del total de las cuotas anteriores, la demandada pagará la suma de \$ 28.593.193, por concepto de reajuste, mediante tres cuotas mensuales y sucesivas, las dos primeras de \$ 10.000.000 cada una y la cuota final de \$ 8.593.193; c) Se condonarán los intereses devengados, así como los futuros, excepto los que se generen por una eventual mora; c) Se incluirá una cláusula de caducidad del plazo; d) Se mantendrán las medidas precautorias hasta el pago total de lo adeudado; e) Cada parte pagará sus costas. El presente acuerdo se materializará previa aprobación del Ministerio de Hacienda.

En consideración a la opinión favorable del ente requirente y a que se paga el capital demandado y sus reajustes, en un plazo razonable.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Ponce Contreras, Víctor y Otros con Fisco de Chile?, Rol N° 2.389-20 del Décimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que el Fisco pagará al proponente don Víctor Froilán Ponce Contreras, la suma única y total de \$ 20.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por estimar que se trata de una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema y la alta probabilidad de obtener sentencia de condena superior a este monto.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Flores Quijón, Orlando con Fisco de Chile/CDE?, Rol N° 33.068-19 del Quinto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 150.000.000, en el sentido que el Fisco pagará al actor la suma única y total de \$ 20.000.000, soportando cada parte sus

costas.

Por estimar que se trata de una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema y la alta probabilidad de obtener sentencia de condena superior a este monto.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Ortiz Moraga, Nancy con Fisco de Chile?, Rol N° 25.462-18 del Décimo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por muerte a consecuencia de violencia política, de una cuantía de \$ 120.000.000, en el sentido que el Fisco pagará a la actora la suma única y total de \$ 34.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por estimar que se trata de una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema y la alta probabilidad de obtener sentencia de condena superior a este monto.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Mardones Serey, Jennifer y Otro con Fisco de Chile?, Rol N° 18.769-18 del Primer Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por actos del Ministerio Público, de una cuantía de \$ 410.000.000, en el sentido que se pagará a los actores la suma única y total de \$ 70.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por estimar que se trata de una cifra razonable en atención a los perjuicios expuestos en la demanda.

Remitir oficio al Sr. Fiscal Nacional del Ministerio Público poniendo en su conocimiento el acuerdo transaccional adoptado en la causa que antecede, con una relación detallada de los hechos materia de la misma.

Encomendar al Comité Contencioso Administrativo estudiar la procedencia de ejercer la acción de repetición u otra acción civil, en contra de los fiscales del Ministerio Público que intervinieron en la causa criminal RUC N° 1201218816-K.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Andrés Iván Mesías Pérez con Fisco de Chile (D.O.H.)?, Rol N° O-190-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 87.206.250, en el sentido que el Fisco pagará al actor la suma única y total de \$ 78.000.000, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Hartog García, Ylenia con Fisco de Chile?, RIT N° T-488-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 14.935.144, más cotizaciones previsionales, en el sentido que el Fisco pagará a la actora la suma única y total de \$ 10.667.960, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Lizette Montecinos Sánchez con Fisco de Chile (Serviu Región Aysén)?, RIT N° O-8-20 del Juzgado de Letras del Trabajo de Coyhaique, sobre reconocimiento de relación laboral, de una cuantía de \$ 11.478.937, en el sentido que el Fisco pagará a la actora la suma única y total de \$ 5.937.381, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Tapia Bazaes, Claudio con Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos?, RIT N° T-486-20 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 27.033.817, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 8.536.995, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Gaete Jiménez, Letizia con Fisco de Chile-Subsecretaría de Transportes?, RIT N° T-460-19 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 29.581.320, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 5.916.264, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida

No intervenir en causa ?C/Pedro Lavín Villalobos?, RUC N° 1901133327-6 de la Fiscalía Local de Chacabuco.

Por estimar que los hechos no revisten la gravedad necesaria para intervenir.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO